



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 107-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 11 de diciembre del 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 10 de diciembre del 2015, el octavo punto de agenda: "Dictamen: "MODIFICACION DEL ARTICULO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 002-2015/GOB. REG. TUMBES-CR"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°: La Autonomía de Gobierno, establece "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°: Sesiones señala "El consejo regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizan su trabajo en comisiones"; de la misma manera en el Artículo 16°: Derechos y Obligaciones Funcionales de los Consejeros Regionales en el inciso "c" dice: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales".

Que, la Ley N° 29053 Ley que Modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 13°: El Consejo Regional se establece: Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que les sean delegadas;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 009-2007/GOB. REG. TUMBES-CR, señala en su artículo 50° Dictámenes expresa "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las Comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regional y Acuerdo de Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 107-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 60° Funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades en el inciso “h” señala “Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, mediante Ordenanza Regional N°- 002-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, aprobada el día 30 de Marzo del 2015, donde se Crea el Consejo Regional de la Juventud de la Región Tumbes – COREJU TUMBES, lo mismo que actualmente no se encuentra en vigencia porque no sea publicado en el Diario Oficial El Peruano, toda vez que la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes ha solicitado la modificatoria de dos (02) artículos;



Que, mediante el Informe N° 071-2015/GOB. REG. TUMBES/GRDS-SGDSH, de fecha 06 de Julio del 2015, la CPC Gricelda M. Espinoza de Cortez Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano, informa a la Gerente Regional de Desarrollo Social Prof. María de Lourdes Arrunátegui Zúñiga que el inciso b) del Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 002-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, resulta contrario a lo que establece la Guía de Asistencia Técnica para la Creación e Implementación de Espacios de Participación Juvenil. Por lo tanto debe modificarse dicha ordenanza regional antes de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante el Informe N° 116-2015/GRDS-SGDSH, de fecha 10 de Julio del 2015, la Prof. María de Lourdes Arrunátegui Zúñiga Gerente Regional de Desarrollo Social, alcanza al Abog. Miguel Ángel Lacca Puell Secretario General del Gobierno Regional Tumbes con asunto: Planteamiento de Modificación de la Ordenanza Regional N° 002-2015/GOB.REG.TUMBES-CR, específicamente en el artículo primero donde proponen la inclusión del siguiente párrafo: **El Consejo Regional de la Juventud depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Social** y en el Artículo Segundo la modificatoria en el inciso b) **El Secretario Técnico, designado por el Gobierno Regional de Tumbes.**

Con el Oficio N° 570-2015/GOB. REG. TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 16 de Julio del 2015, el Abog. Miguel Ángel Lacca Puell Secretario General del Gobierno Regional de Tumbes alcanza al Consejo Delegado Ing. Arghelis Leonardo López Salazar la documentación sustentatoria donde Solicita la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 107-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Modificatoria de la Ordenanza Regional referente al Consejo Regional de la Juventud Región Tumbes.

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social ha formulado el Dictamen Nº- 003-2015 “MODIFICACION DEL ARTICULO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA ORDENANZA REGIONAL Nº- 002-2015/GOB. REG. TUMBES-CR”, de fecha 07 de Diciembre del 2015, elaborado por los Consejeros Regionales: Liz Yaqueline Campos Feijoo, Lourdes Patricia Bustamante Arena, Wanre Reyes López y Santos Isabel Ramírez Núñez, luego de la lectura y análisis se concluye en lo siguiente: Aprobar el Dictamen Nº- 003-2015 “MODIFICACION DEL ARTICULO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA ORDENANZA REGIONAL Nº- 002-2015/GOB. REG. TUMBES-CR” y modificar la ORDENANZA REGIONAL Nº- 002-2015/GOB. REG. TUMBES-CR EN LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO CONFORME AL PRESENTE DICTAMEN.



Que, de conformidad con el Art. 39º de la Ley Nº- 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales dice: Los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria Nº- 12-2015 de fecha 10 de diciembre del 2015 el Consejo Regional Tumbes después de la lectura y sustentación del Dictamen Nº- 003-2015 “MODIFICACION DEL ARTICULO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA ORDENANZA REGIONAL Nº- 002-2015/GOB. REG. TUMBES-CR se pasó al debate correspondiente y, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen Nº- 003-2015 “MODIFICACION DEL ARTICULO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA ORDENANZA REGIONAL Nº- 002-2015/GOB. REG. TUMBES-CR”.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Primero y el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional Nº- 002-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, con los siguientes textos:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 107-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Consejo Regional de la Juventud de la Región de Tumbes – COREJU TUMBES (...)

El Consejo Regional de la Juventud depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Regional de la Juventud de la Región de Tumbes - COREJU TUMBES, estará conformado por los siguientes miembros cuyas edades oscilan entre 15 a 29 años de edad de la siguiente manera: (...)

b) El Secretario Técnico, designado por el Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado